

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante hace referencia al cierre transitorio de los block quirúrgicos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) en las localidades de Juan Lacaze y Rosario, Departamento de Colonia, por lo que solicita: i) se adjunten las actas y los informes realizados por la Dirección General de Fiscalización del Ministerio de Salud Pública y si se realizará monitoreo de la situación en ambos block quirúrgicos para conocer sobre los avances que permitan su reapertura; y ii) si el Ministerio de Salud Pública está en conocimiento de cómo se piensan resolver las cirugías de los usuarios de A.S.S.E. de las localidades mencionadas y si existe un plan de acción concreto que se esté implementando para mejorar los problemas de estructura y falta de seguridad en los block quirúrgicos de Rosario y Juan Lacaze;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada

, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3222-2022

VF

Montevideo, 28 de julio de 2022

**A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

**Ref. N° 12/001/3/3222/2022.-**

Mediante acceso a la información pública solicita:

***“Mediante comunicado de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) fechado en Montevideo el miércoles 1 de junio de 2022, se comunica ‘Cierre transitorio de los block quirúrgicos de las localidades de Juan Lacaze y Rosario’ Por esa razón, elevo el siguiente acceso a la información pública:”***

***“A- El comunicado informa que la decisión del cierre de los block quirúrgicos de Rosario y Juan Lacaze se tomó a raíz de informes realizados por el Ministerio de Salud Pública. En razón de eso, solicito se adjunte: las actas y los informes realizados por la Dirección de Fiscalización del Ministerio de Salud Pública.”***

Se adjuntan de fs. 21 a fs. 46.

***“B- ¿El MSP realizará monitoreo de la situación en ambos block quirúrgicos para conocer sobre los avances que permitan su reapertura?”***

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Fiscalización, la situación de los servicios se mantendrá en seguimiento.

***“C- ¿El Ministerio de Salud Pública está en conocimiento de cómo se piensan resolver las cirugías de los usuarios de ASSE tanto en Rosario como en Juan Lacaze?”***

De acuerdo a lo informado por la Dirección General del Sistema Nacional de Salud, la Gerencia General de ASSE informó oportunamente que las cirugías de emergencia y urgencia no trasladables, de acuerdo a la resolución que adopte el médico cirujano tratante, serán realizadas en las Instituciones privadas locales, a fin de brindar una asistencia integral. En cuanto a las cirugías de urgencia trasladables y cirugías

coordinadas se realizarán en el Hospital de Colonia o en su defecto en el Centro de Referencia Nacional "Hospital Maciel".

***"D- ¿Existe un plan de acción concreto que se esté implementando para mejorar los problemas de estructura y falta de seguridad en los block de Rosario y Juan Lacaze? De ser así, solicito se adjunte."***

De acuerdo a la Dirección General del Sistema Nacional de Salud, según lo informado por la Gerencia General de ASSE, el plan de acción a corto y mediano plazo es fortalecer el sector Anestésico Quirúrgico del Hospital de Colonia, transformando el mismo en un centro de referencia general para las Unidades Ejecutoras de la Región Oeste, para brindar cobertura integral y adecuada a los usuarios de los Hospitales de Juan Lacaze y Rosario. Actualmente la Dirección de Arquitectura de ASSE se encuentra evaluando la situación edilicia y la factibilidad de dichos centros.

Sin perjuicio de lo anteriormente informado, y en relación a las preguntas B, C y D, se destaca que el artículo 17 literal E del Decreto N° 232/010, reglamentario de la Ley N° 18.381, define a "información" como "*todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico, o biológico que se encuentre en poder de los sujetos obligados*", siendo un ámbito sensiblemente más acotado que el régimen del pedido de informes previsto en el artículo 118 de la Constitución, por el cual precisamente, se puede solicitar la elaboración de informes que vayan más allá de la aportación de información.

Con lo informado, se eleva sugiriendo brindar respuesta en los términos del presente informe, haciendo lugar a lo solicitado.